

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
DDO: MARIO OSSA VALENCIA
SOCIEDAD DE ACTIVIOS ESPECIALES S.A.S.
RAD: 760013103003-2019-00270-00

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.021

En escrito aparte, el abogado ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, presentó renuncia al poder conferido por LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. como consecuencia de redistribución del proceso al interior de la sociedad, para lo cual presenta comunicación enviada a la sociedad poderdante en tal sentido. Por resultar procedente (Art.76 inciso 4 C.G.P.) lo pedido, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR La renuncia del abogado ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES identificado con C.C. 1.032.358.243 y T.P. 205.218 del C.S.J., como apoderado judicial de LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00270-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5fafed34c3220d11339e2ce12e28523df0f28567df1623c09188c0ece056
e8e**

Documento generado en 08/02/2021 04:27:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**